



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 194 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 FEB 2013

**VISTO:** El Informe N° 037-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD/jvb con Proveído N° 615125/2013; Resolución Gerencial General Regional N° 1199-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; Resolución Gerencial General Regional N° 1189-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; Resolución Gerencial General Regional N° 1188-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; Resolución Gerencial General Regional N° 1198-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Informe N° 037-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD/jvb solicita la acumulación de los Expedientes Administrativos Nos. 086, 087, 088 y 089-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, advirtiendo que sea instaurado procedimiento disciplinario mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1199-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; Resolución Gerencial General Regional N° 1189-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; Resolución Gerencial General Regional N° 1188-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; Resolución Gerencial General Regional N° 1198-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, respectivamente, lo que guarda relación entre sí;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1199-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre de 2012, que correa a fojas 26 y siguientes, se instauró proceso administrativo al funcionario Miguel Ángel Huamán Gutiérrez, en sustento al Expediente Administrativo N° 086-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, por trasgredir el plazo para la elevación del expediente, conteniendo el recurso de apelación interpuesto por José Dueñas Ramos contra la resolución ficta por silencio administrativo negativo, sobre pago de refrigerio y movilidad a favor de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas, adjunto en 24 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1189-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre de 2012, que corre a fojas 28 y siguientes, se instauró proceso administrativo al funcionario Miguel Ángel Huamán Gutiérrez, en sustento al Expediente Administrativo N° 087-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, por trasgredir el plazo para la elevación del expediente, conteniendo el recurso de apelación interpuesto por José Dueñas Ramos contra la resolución ficta por silencio administrativo negativo, sobre pago de Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas, adjunto en 28 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1188-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre de 2012, que corre a fojas 28 y siguientes, se instauró proceso administrativo al funcionario Miguel Ángel Huamán Gutiérrez, en sustento al Expediente Administrativo N° 088-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, por trasgredir el plazo para la elevación del expediente, conteniendo el recurso de apelación interpuesto por José Dueñas Ramos contra la resolución ficta por silencio administrativo negativo, sobre pago completo de IGV a favor de los trabajadores administrativos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 194 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

25 FEB 2013

de las instituciones educativas, adjunto en 28 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1198-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre de 2012, que corre a fojas 25 y siguientes, se instauró proceso administrativo al funcionario Miguel Ángel Huamán Gutiérrez, en sustento al Expediente Administrativo N° 089-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, por trasgredir el plazo para la elevación del expediente, conteniendo el recurso de apelación interpuesto por José Dueñas Ramos contra la resolución ficta por silencio administrativo negativo, sobre pago D.U. N° 088-2011 a favor de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas, adjunto en 25 folios;

Que, dicha acumulación será mediante un acto resolutivo, toda vez, que el objeto de dicha figura es de brindar una condición material indispensable para la vigencia del derecho del administrado a la información, pues de lo contrario significaría colisionar frontalmente con el mismo - *derecho a la información accesible* - creando en términos de análisis económico del derecho, "incentivos perversos", creando falsos expedientes, alteraciones de fecha de prescripción o figuras análogas que priven de transparencia el procedimiento;

Que, los actos administrativos destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, se rigen por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su Artículo 149° que: "*La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión*";

Que, habiéndose efectuado el análisis de los hechos y meritado los documentos que obran en los respectivos expedientes, la comisión considera que resulta pertinente proceder a la acumulación de los Expedientes Administrativos N° 086, 087, 088 y 089 - 2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD, acorde con los hechos expuestos; por guardar conexión entre los hechos materia de investigación, en observancia de la Ley N° 27867;

Estando a lo solicitado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 194 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

25 FEB 2013

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DISPONER**, la acumulación de los Procesos Administrativos Disciplinarios, instaurados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1199-2012/GOB.REG.HVCA/GGR (Expediente Administrativo N° 086-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD); Resolución Gerencial General Regional N° 1189-2012/GOB.REG.HVCA/GGR(Expediente Administrativo N° 087-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD); Resolución Gerencial General Regional N° 1188-2012/GOB.REG.HVCA/GGR(Expediente Administrativo N° 088-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD); y, Resolución Gerencial General Regional N° 1198-2012/GOB.REG.HVCA/GGR(Expediente Administrativo N° 089-2012/GOB.REG.HVCA/CEPAD); por existir conexión entre ellos, conforme lo establece en el Artículo 149° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el tenor del presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
-----  
Miguel Angel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

